



MUNICIPALIDAD
DE OXAPAMPA
Provincia Sostenible

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 003-2022-GSG/MPO.

Oxapampa, 04 de Marzo de 2022

A : -**FERNANDO BARZOLA FERNANDEZ.**
Subgerente de Imagen Institucional y Relaciones Públicas.
-**CARLOS HUMBERTO GARCIA CORSINO.**
Subgerente de Tecnología de la Información.

De : **BEATRIZ QUISPE MENDEZ**
Gerenta de Secretaría General

Asunto : Publicación del Padrón Posesionario.

Referencia : Informe N° 319-2022-GIDUyR-MPO.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y estando a lo requerido en el documento de la referencia, de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, en la cual solicita la publicación del padrón de aptos (NOEMI MARÍA CAJAS VALLE - CARLOS OROSCO CARHUARICRA), y habiendo cumplido con los requisitos por parte de los solicitantes y dar la continuidad al proceso de formalización de su propiedad.

Al respecto, se le remite la documentación para que realice la publicación en los medios informativos/comunicación que cuenta la Municipalidad (panel informativo, Pagina Web, Portal de Transparencia entre otros), por el periodo de 05 días, una vez cumplido la fecha de publicación, informar a la Unidad de Saneamiento Físico Legal, bajo responsabilidad.

Se adjunta la documentación en copia, que consta de 10 folios.



C.c.Archivo.

MUNICIPALIDAD DE OXAPAMPA
Provincia Sostenible

Beatriz Quispe Mendez
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



**MUNICIPALIDAD
DE OXAPAMPA**
Provincia Sostenible

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



INFORME N° 319-2022-GIDUyR-MPO

A : BEATRIZ QUISPE MÉNDEZ
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

DE : ING. JACKELIN YURIKO REYNAGA TRILLO
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

ASUNTO : PUBLICACIÓN DEL PADRÓN DE POSESIONARIO

REFERENCIA : INFORME N° 120-2022-MPO-GIDUyR/SGPURyC

FECHA : OXAPAMPA 04 DE MARZO DEL 2022

Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente, asimismo visto el documento citado en la referencia, la subgerencia de Planificación Urbana Rural y Catastro, informa que habiendo cumplido con los requisitos por parte de los solicitantes es necesario dar continuidad al proceso de formalización de su propiedad, según las recomendaciones emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, publicando el Padrón de aptos, por el plazo establecido de 05 días, en los medios informativos/comunicación que cuenta la Municipalidad (panel informativo, pagina web, portal de transparencia entre otros, según la siguiente característica:

Nombres y Apellidos	Lote	Mz.	Dni	Estado Civil	Condición	Derecho
Noemí María Cajas Valle			22664181	casada	apto	100%
Carlos Orosco Carhuaricra	D	269	22655269	casado		

Se adjunta:

- 009 folios.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE OXAPAMPA
Provincia Sostenible

Ing. Jackelin YuriKo Reynaga Trillo
CIP: 196914
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD DE OXAPAMPA
Provincia Sostenible

SUBGERENCIA DE PLANIFICACION URBANA, RURAL Y CATASTRO

“Año de la Declaratoria en Emergencia Nacional; Agricultura y Seguridad Ciudadana”



BICENTENARIO PERU 2021

INFORME N° 120-2022-MPO-GIDUyR/SGPURyC.

A : **ING. JACKELIN YURIKO REYNAGA TRILLO**
Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural

DE : **ARQ. EDGAR OSPINA SOTELO**
Sub Gerente de Planificación Urbana, Rural y Catastro.

ASUNTO : **Solicito Publicación de Padrón de Poseedores Aptos**
Adjudicatarios: Noemi María Cajas Valle y esposo Carlos Orosco Carhuaricra

REFERENCIA : **Informe N° 31-2022-MPO/GIDUyR/SGPURyC/USFL-MPO**

FECHA : **Oxapampa, 03 de marzo del 2022.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

03 MAR. 2022

Hora: 5:30 PM

Firma: [Signature]

N° Folios: 09

RECIBIDO

Mediante el presente me dirijo a Usted, con la finalidad de comunicarle que se ha recepcionado y revisado el documento de la referencia, mediante el cual el Ing. Marco S. Bisalaya Osorio, informa sobre la solicitud de Publicación de Padrón de Poseedor Apto (Adjudicatarios: Noemi María Cajas Valle y esposo Carlos Orosco Carhuaricra), según el siguiente detalle:

ANTECEDENTES:

Mediante Informe Legal N° 117-2022-GAJ-MPO/CSO, se da opinión favorable para que se proceda con la publicación del padrón de poseedores **APTOS** del **Lote D de la Manzana 269 ubicado en la Intersección del Jirón Fiek, Jirón Maininger, Jirón Muller y Jirón Albengrin** del distrito y provincia de Oxapampa, departamento de Pasco.

CONCLUSIONES:

- Para mayor conformidad del área consignada en el plano y en la partida electrónica N° **11041700**, la persona de **Noemi Maria Cajas Valle** adjunta una Declaración Jurada de estar conforme con los datos técnicos que corresponden al **Lote D de la Manzana 269 ubicado en la Intersección del Jirón Fiek, Jirón Maininger, Jirón Muller y Jirón Albengrin**, ubicado en el distrito y provincia de Oxapampa, departamento de Pasco. asumiendo responsabilidad ante futuros reclamos sobre el bien.
- Que, habiendo cumplido con los requisitos por parte de la solicitante, es necesario dar continuidad al proceso de formalización de su propiedad, según las opiniones favorables emitidas por la Gerencia de Asesoría Legal, publicando el padrón de poseedores **APTOS** por el plazo establecido de cinco (05) días calendarios en los medios informativos/comunicación que cuenta la Municipalidad Provincial de Oxapampa (panel informativo, pagina web, portal de transparencia entre otros) según las siguientes características:





MUNICIPALIDAD
DE OXAPAMPA
Provincia Sostenible

SUBGERENCIA DE PLANIFICACION URBANA, RURAL Y CATASTRO

“Año de la Declaratoria en Emergencia Nacional; Agricultura y Seguridad Ciudadana”



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Nombres y Apellidos	Mz.	Lote	Nº DNI	Estado Civil	Condición	Derecho	Clase
Noemi Maria Cajas Valle Carlos Orosco Carhuaricra	269	D	22664181 22655269	Casada Casado	APTO	100 %	BIEN SOCIAL

RECOMENDACIONES:

Remitir el presente informe a la Gerencia de Secretaria General para la publicación del padrón de poseedores **APTOS** (adjunto) en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Oxapampa entre otros.

Efectuada la publicación por el área correspondiente sírvase informar a la Sub Gerencia de Planificación Urbana, Rural y Catastro - Unidad de Saneamiento Físico Legal para la continuidad del proceso.

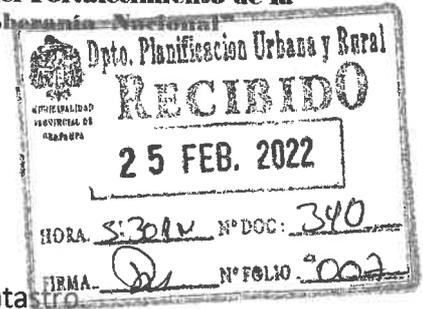
Se adjunta: Comunicado, padrón de publicación, planos y memoria descriptiva

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines del caso.

Atentamente,


 MUNICIPALIDAD DE OXAPAMPA
 Provincia Sostenible

 Arq. Edgar Ospina Sotelo
 CAP. 54-47
 SUBGERENTE DE PLANIFICACION URBANA, RURAL Y CATASTRO



INFORME N° 31-2022-MPO/GIDUyR/SGPURyC/USFL-MSBO.

A : **Arq. Edgar Ospina Sotelo**
Sub Gerente de Planificación Urbana, Rural y Catastro

De : **Ing. Marco S. Bisalaya Osorio**

Asunto : Solicito Publicación del Padrón de Poseedores APTOS
(Adjudataria: Noemi Maria Cajas Valle y esposo Carlos Orosco Carhuaricra)

Referencia (01) : Informe Legal N° 117-2022-GAJ-MPO/CSO.
Referencia (02) : D.L. N° 28687 y su Reglamento.
Referencia (03) : D.S. N° 013-99-MTC y sus Modificatorias.

Fecha : Oxapampa, 25 de febrero del 2022

Por medio del presente me dirijo a Usted, para informar en atención a los documentos de la referencia, sobre la Publicación del Padrón de Poseedores **APTO** a favor de la persona de **Noemi Maria Cajas Valle** y esposo **Carlos Orosco Carhuaricra** el mismo que se detalla a continuación:

I. ANTECEDENTES:

- Mediante Informe Legal N° 117-2022-GAJ-MPO/CSO, se da opinión favorable para que se proceda con la publicación del padrón de poseedores **APTOS** del **Lote D de la Manzana 269** ubicado en la **Intersección del Jirón Fiek, Jirón Maininger, Jirón Muller y Jirón Albengrín** del distrito y provincia de Oxapampa, departamento de Pasco.

II. CONCLUSIONES:

- Para mayor conformidad del área consignada en el plano y en la partida electrónica N° **11041700**, la persona de **Noemi Maria Cajas Valle** adjunta una Declaración Jurada de estar conforme con los datos técnicos que corresponden al **Lote D de la Manzana 269** ubicado en la **Intersección del Jirón Fiek, Jirón Maininger, Jirón Muller y Jirón Albengrín**, ubicado en el distrito y provincia de Oxapampa, departamento de Pasco. asumiendo responsabilidad ante futuros reclamos sobre el bien.
- Que, habiendo cumplido con los requisitos por parte de la solicitante, es necesario dar continuidad al proceso de formalización de su propiedad, según las opiniones favorables emitidas por la Gerencia de Asesoría Legal, publicando el padrón de poseedores **APTOS** por el plazo establecido de cinco (05) días calendarios en los medios informativos/comunicación que cuenta la Municipalidad Provincial de Oxapampa (panel informativo, pagina web, portal de transparencia entre otros) según las siguientes características:

Nombres y Apellidos	Mz.	Lote	Nº DNI	Estado Civil	Condición	Derecho	Clase
Noemi Maria Cajas Valle Carlos Orosco Carhuaricra	269	D	22664181 22655269	Casada Casado	APTO	100 %	BIEN SOCIAL

III. RECOMENDACIONES:

- Esta Unidad de Saneamiento Físico Legal concluye en remitir el presente informe a la Gerencia de Secretaria General para la publicación del padrón de poseedores **APTOS** (adjunto) en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Oxapampa entre otros.
- Efectuada la publicación por el área correspondiente sírvase informar a la Unidad de Saneamiento Físico Legal para la continuidad del proceso.

Es cuanto informo a Usted; para los fines pertinentes.

Atentamente;


Ing. Marco S. Bisalaya Osona
CIP N. 255590

Se adjunta: Comunicado, padrón de publicación, planos y memoria descriptiva

COMUNICADO N° 09-2022-MPO-GIDUyR-SGPURyC-USFL

Señores:

VECINOS DEL “SECTOR CENTRO OXAPAMPA” MZ. 269 DE LA CIUDAD DE OXAPAMPA

Por medio del presente se comunica a Ustedes que se viene ejecutando el Proceso de Formalización y de conformidad con lo dispuesto al artículo 29° del Reglamento de Formalización de la Propiedad, aprobado por D.S. N° 013-1999-MTC modificado por el Artículo N° 01 del D.S. N° 015-2008-VIVIENDA publicado el 30 de abril del 2008 y la Ley N° 28687, “Ley de Desarrollo y Complementación de Formalización de la Propiedad Informal Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos”, se procede a publicar el Padrón adjunto que registra a los poseedores que han sido evaluados y calificados para obtener su título de propiedad; para que dentro los cinco (5) días calendarios desde esta publicación los interesados podrán:

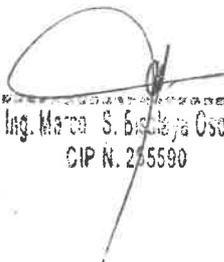
- a) Solicitar la corrección de la información consignada del poseedor, en cuyo caso la Municipalidad Provincial de Oxapampa realiza las correcciones que sean fehacientemente acreditadas.
- b) Impugnar la calificación de un poseedor, presentando las pruebas que acrediten su mejor derecho o que demuestren que el poseedor calificado no cumple con los requisitos para dicha calificación.

En este caso la calificación del poseedor pasará a ser tratada como una contingencia y se iniciará el Procedimiento Administrativo de impugnación respectiva.

La solicitud de corrección o la impugnación de alguna calificación deberán ser dirigidas a la Municipalidad Provincial de Oxapampa, ubicado en el **Jirón Grau N° 302 - Oxapampa**.

Oxapampa, 25 de febrero del 2022

Atentamente;



Ing. Marco S. Basileja Osorio
CIP N. 255590

**PADRON DE PUBLICACIÓN DE POSEEDORES APTOS PARA EMITIR SU TITULO PROPIEDAD DE LOTE_URBANO
DEL "SECTOR CENTRO OXAPAMPA" DISTRITO DE OXAPAMPA – PROVINCIA DE OXAPAMPA – DEPARTAMENTO DE PASCO**

Nombres y Apellidos	Lote	Mz	Nº DNI	Estado Civil	Condición	Derecho	Clase
Noemi Maria Cajas Valle	D	269	22664181	Casada	APTO	100%	BIEN SOCIAL
Carlos Oroscó Cañhuarica			22655269	Casado			

El presente padrón se publica en cumplimiento del Art. 29° del Decreto Supremo N° 013-99-MTC del Reglamento de Formalización de la Propiedad, modificado por el Decreto Supremo N° 015-2008-VIVIENDA, el cual registra a los poseedores que han sido evaluados y calificado para obtener su título de propiedad.

En un plazo de cinco (5) días calendario desde esta publicación los interesados podrán:

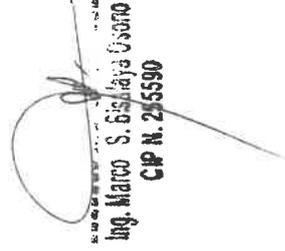
- a) Solicitar la corrección de la información consignada del poseedor, en cuyo caso La Municipalidad Provincial de Oxapampa realiza las correcciones que sean fehacientemente acreditadas.
- b) Impugnar la calificación de un poseedor, presentando las pruebas que acrediten su mejor derecho o que demuestren que el poseedor calificado no cumple con los requisitos para dicha calificación. En este caso la calificación del poseedor pasará a ser tratada como una contingencia y se iniciará el Procedimiento Administrativo de impugnación respectiva.

La solicitud de corrección o la impugnación de alguna calificación deberán dirigirse a la Municipalidad Provincial de Oxapampa, ubicado en el **Jirón Grau Nº 302 - Oxapampa.**

Oxapampa, 25 de febrero del 2022

Referencia

COMUNICADO Nº 09-2022-MPO-GIDUyR-SGPURyC-USFL



Ing. Marco S. Sisilaya Usorio
CIP N. 245590



MUNICIPALIDAD DE OXAPAMPA

Provincia de Pasco

"Año del Fortalecimiento de la Gobernancia Nacional"

GERENCIA MUNICIPAL RECIBIDO 24 FEB. 2022 Hora: 9:41 N° Doc: 1002 Firma: [Signature] Folios: 39

RECEPCIÓN: INFORME TÉCNICO Nº 213-2022-GIDUyR-MPO, emitido el 11-02-2022, solicitando opinión legal para la calificación del empadronamiento del Lote D Mz. 260 de las Intersecciones del Jr. Fick, Jr. Montenegro, Jr. Müller y Jr. Albergaria, del Distrito de Oxapampa, Provincia de Oxapampa y Departamento de Pasco, ubicado en la Partida Electrónica N° 11041700 de la Oficina Registral de Pasco Central, con un área de 270.00 m². ASOCIADO: : Aprobación de calificación de empadronamiento de parcelas Individuales REFERENCIA: : HT N° 463-2022 CARLOS CHOSCO CARRIARICHIA Y ROBERTA MARIA CAJAS VALLE Informe N° 213-2022-GIDUyR-MPO Informe N° 079-2022-MPO-GIDUyR-CPIK4yC REGISTRO: : Oxapampa, 22 de Febrero del 2022

Por medio del presente se dirige a Usted a fin de saludarlo cordialmente y emitir la respectiva opinión legal

LA AUTORIDAD

Con HT N° 463 de fecha 10-01-2022, los administrados CARLOS CHOSCO CARRIARICHIA Y ROBERTA MARIA CAJAS VALLE, solicitan la calificación del predio urbano Lote D Mz. 260 de las Intersecciones del Jr. Fick, Jr. Montenegro, Jr. Müller y Jr. Albergaria, del Distrito de Oxapampa, Provincia de Oxapampa y Departamento de Pasco, ubicado en la Partida Electrónica N° 11041700 de la Oficina Registral de Pasco Central, con un área de 270.00 m².

Con Carta N° 010-2022-MPO-GIDUyR-CPIK4yC/CUSFLA-MSC, de fecha 27-01-2022, el Asistente Técnico CAD-CIS, comunica que la solicitud del administrado, está conforme con la parte geométrica y atribución de los planos y planos descriptivos están completos y recomienda la inspección física de los predios.

Con el Informe Técnico N° 22-2022-MPO-GIDUyR-CPIK4yC/CUSFLA-MSC, de fecha 04-02-2022, el Coordinador de la Unidad de Saneamiento Físico Legal, concluye que se ha cumplido con las actividades establecidas al Decreto Supremo N° 013-98-MTC, en su Artículo Segundo III, empadronamiento y verificación de los poseedores de los lotes. El área de intervención para efectos del proceso de saneamiento físico legal, es de un área de 270.00 m², ubicado en el Lote D, de la Manzana "260" en la intersección del Jr. Fick, Jr. Montenegro, Jr. Müller y Jr. Albergaria, del Distrito de Oxapampa, la Provincia de Oxapampa y Departamento de Pasco. Recomendada que se proceda a la publicación del Padrón de Propiedad Ajá

Por lo cual, el 02-02-2022, la Subgerencia de Planificación Urbana, Rural y Catastro, con el Informe N° 079-2022-MPO-GIDUyR-CPIK4yC, remite los actados, concluyendo a favor de continuar con los trámites pendientes.

La Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, remite los actados con el Informe N° 213-2022-GIDUyR-MPO, emitido el 11-02-2022, solicitando opinión legal para la calificación de la calificación del empadronamiento del Lote D Mz. "260" ubicado en la intersección del Jr. Fick, Jr. Montenegro, Jr. Müller y Jr. Albergaria, del Distrito de Oxapampa, la Provincia de Oxapampa y Departamento de Pasco, ubicado en la Partida Electrónica N° 11041700, a fin de los administrados.



GERENCIA MUNICIPAL PROVEIDO EA: GOUR IA: TANCITE SEAN [Signature] 24 FEB. 2022

El artículo 21 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 27984, las municipalidades, cuando en función de sus atribuciones provinciales o distritales, asumen las competencias y ejercen las funciones que corresponden señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido en materia de saneamiento físico legal de asentamientos humanos, urbanismo, urbanización y saneamiento físico legal de asentamientos humanos.



colindantes que consta el A4-27 del Decreto Supremo N° 013-09-MTC, de la cual no se observan ninguna observación. De igual manera dentro de la calificación se ha realizado la verificación de la documentación y declaración jurada presentada, encontrándose conforme al artículo 26 (Calificación individual de los poseedores) de la misma ley antes citada, que establece:

"Realizada el correspondiente a la verificación, según corresponde, el órgano o responsable designado por la Gerencia de Titulación procederá a observar la calificación individual de la documentación presentada, con el fin de determinar si concuerda los requisitos exigidos por este Reglamento. En caso alguno se verificará la veracidad de la declaración jurada a que se refiere el Artículo 20 del presente Reglamento, contrastándolo con la información proveniente de los Municipios, del Registro de la Propiedad Inmueble y del Registro Predial Urbano. Asimismo, se observará la calificación de los títulos entregados, con la finalidad de verificar si se requiere la rectificación o cancelación de datos, a través de los instrumentos de modificación de datos, cuando se detecten errores o se hayan emitido datos"

En consecuencia, de conformidad con el artículo 20 del D.S. N° 013-09-MTC, una vez realizada la calificación individual de los poseedores, la entidad publicará el padrón de aquellas lotes calificadas, como apéndice para sus distritos en el local de la municipalidad distrital de la jurisdicción donde se ubique la posesión informal, hecho que será certificado por un funcionario municipal o por dos vecinos de la posesión informal, según corresponda, debiéndose practicar mediante acta.

En consecuencia, corresponde que la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural proceda con la publicación del padrón de poseedores, conforme a ley.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

En consecuencia, es de la opinión que en PROCEDEMTE, la Calificación de Fraccionamiento a favor de ROSA MARÍA, CAJAS VALLE y CARLOS OSORCO CARRILLAGITA, del Lote 1, MZ 209 con un área de 370.00 m², ubicado en la información del Sr. Fick, Jr. Manrique, Jr. Milla y Jr. Albográn, del Distrito de Oxapampa, la Provincia de Oxapampa y Departamento de Pasco, inscrito en la Partida Electrónica N° 11041700, a fin que se proceda con la publicación del Padrón de Poseedores, conforme al Art. 20 del Decreto Supremo Nro. 013-09-MTC.

Se recomienda remitir los expedientes a la Unidad de Planeamiento Urbanístico para la conformidad del presente trámite.

Se hizo un debido cumplimiento en restar a unad para los fines pertinentes.

Asentado en,

MUNICIPALIDAD DE OXAPAMPA
Provincia de Huánuco
Abog. *[Firma]*
CERVANTES
GERENTE DE ASISTENCIA JURIDICA

